

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2005 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a D. Francisco Javier Martín Gutiérrez.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Lobón, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Francisco Javier Martín Gutiérrez.

Último domicilio conocido: Plaza de España, 3. Lobón.

Expediente nº: 264/2005.

Tipificación de la Infracción:

- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. nº 76, de 3 de julio de 2001): arts. 52.1 y 52.3.a.1º).
- Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. nº 176, 24 de julio) art. 34.1.

Normativa Infringida:

- Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios (B.O.E. nº 50, de 27 de febrero de 1995): arts. 3.2, 3.3, 7.2, Anexo: Capítulo I, apartados 1, 2 y 4, Capítulo II, apartado 2, Capítulo VIII, apartado 1 y Capítulo X.
- Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 11, de 12 de enero), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercios de comidas preparadas: artículos 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 6.2, 7.3, 10.1 y 2.
- Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículos 5.1.f), 10 a) y 22.

Sanción: 900 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director de Salud del Área de Badajoz.

Órgano Instructor: Sara Rocha Gómez.

Badajoz, a 1 de diciembre de 2005. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2005 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a D. Manuel Ramos Montañez.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Don Benito, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Manuel Ramos Montañez.

Último domicilio conocido: C/ Chile, bajo b 11. Don Benito.

Expediente nº: 595/2005.

Tipificación de la Infracción:

- Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. nº 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: artículos 52.1 y 52.3 a.1).

Normativa Infringida:

- Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios: artículo 5.2. d).
- Real Decreto 1010/1985, de 5 de junio (B.O.E. nº 154, de 28 de junio), por el que se regulan determinadas modalidades de venta fuera de establecimiento comercial: artículo 5.3.
- Decreto 17/1996, de 13 de febrero (D.O.E. nº 22, de 22 de febrero), por el que se regulan los derechos de los consumidores y usuarios en determinadas modalidades de venta fuera de establecimiento comercial permanente: artículo 9.

Sanción: 200 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director de Salud del Área de Don Benito.

Órgano Instructor: María Soledad Giralt Martínez.

Badajoz, a 1 de diciembre de 2005. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2005 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada “Cañada Real Leonesa”, en el término municipal de Don Benito.

Redactado el Proyecto de Amojonamiento de la Vía Pecuaria denominada “Cañada Real Leonesa”, tramo.- todo su recorrido

por el término municipal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior Decreto (D.O.E. 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Don Benito, así como en las oficinas de la Consejería de Desarrollo Rural en Badajoz, en Carretera de Cáceres, nº 7 de Badajoz, durante un plazo de 15 días.

Durante dicho plazo, se podrá presentar por los interesados las alegaciones que puedan haber lugar, que versarán única y exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.3 del mencionado Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se acompaña Anexo de los colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 30 de noviembre de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA “CAÑADA REAL LEONESA”

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. DON BENITO	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
52/5	Eusebio Gallego Díaz	C/ Doña Consuelo Torres, nº 26	Don Benito (Badajoz)
52/6	Pedro Suárez Venegas Cáceres	C/ D. Miguel Arias, nº 50	Don Benito (Badajoz)

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2005 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada “Cañada Real Leonesa”, en el término municipal de Mengabril.

Redactado el Proyecto de Amojonamiento de la Vía Pecuaria denominada “Cañada Real Leonesa”, tramo.- todo su recorrido por el

término municipal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior Decreto (D.O.E. 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Mengabril, así como en las oficinas